

alcalde Municipal,

Robt. J. Sprague
El Secretario,
Josem. V. V. V. V.

Decreto N.º 31, de 1.9³³.

(Noviembre 6).

Por el cual se ordena acometer una construcción relacionada con el alcantarillado de la ciudad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

Que para poder dar más acierto al cumplimiento al Acuerdo N.º 31 del presente año expedido por el Concejo Municipal por medio del cual se ordena acometer cuanto antes la obra del alcantarillado de la ciudad, así como las demás que se consideren complementarias de la misma; y que fuese dar comienzo a la construcción de tuberías de

cemento armado para las alcantarillas de los sectores que hayan de construirse próximamente, & hace indispensable una ramada donde dar cabida a dichos trabajos.

Decreta:

- Artículo 1.º Por el sistema de administración procedase a la construcción inmediata de una ramada de suficiente capacidad para la recepción de tuberías de cemento armado con destino a las alcantarillas, como también para depositar los distintos materiales que hayan de ser necesarios para el alcantarillado y algunas obras complementarias de él. Dicha ramada deberá levantarse en el solar del Palacio Municipal, donde los elementos estarán mejor vigilados.
- Artículo 2.º Todo gasto por concepto de materiales y obra de mano que se causen con motivo de los trabajos ordenados en el present decreto, serán legalizados por medio de cuentas & comprobantes, respectivamente, que llevenán el visto bueno del Director de Obras Públicas Municipales y serán girados por la Alcaldía. Artículo 51 del Presupuesto ordinario (Mt. 5.º Anual 31 de 1.933).
- Expedido en Guayaquilo, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde Municipal,

Rodrigo J. Pulido

El Secretario de la Alcaldía,

José M. Orozco